



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°301-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 02 de setiembre del 2024.

VISTO:

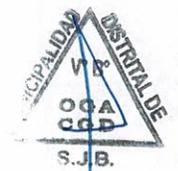
El Informe N° 631-2024-MDSJB/GM/GDTI/SGI-SLE, de fecha 29 de agosto del 2024, del Sub Gerente de Infraestructura de la MDSJB, quién remite el informe favorable para el cambio de especialista de calidad, de la ejecución del proyecto, "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, Carta N°068-2024-EMPRESA JP SCRL/JQP-GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal;

Que, visto la Carta N°068-2024-EMPRESA JP SCRL/JQP-GG, de fecha 20 de agosto del 2024, por el cual el Gerente General de la EMPRESA CONSTRUCTORA JP SRL, comunica la renuncia del especialista en control de calidad, Ing. ROJAS NAJARRO MAYRA CIP N°199628, adjuntando la carta de aceptación del nuevo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

profesional clave, especialista en control de calidad, Ing. VELARDE CARHUAS YANETH con CIP N°180205;

Que, visto el Informe N° 631-2024-MDSJB/GM/GDTI/SGI-SLE, de fecha 29 de agosto del 2024, del Sub Gerente de Infraestructura de la MDSJB, quién remite el informe favorable para el cambio de especialista de calidad, de la ejecución del proyecto, "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, el cual acredita los años de experiencia según el cuadro de requisitos de calificación, por lo tanto bajo la renuncia del especialista en control de calidad, la Ing. VELARDE CARHUAS YANETH con CIP N°180205, deberá ser considerada como nuevo especialista en control de calidad;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA SUSTITUCIÓN DEL ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, solicitada por el Gerente General de la EMPRESA CONSTRUCTORA JP SRL, para la ejecución de la obra, "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES MARIANO BELLIDO, 24 DE JUNIO, LA MAR, MUNIVE, MADRID Y WARI, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO". CUI N° 2325346, y autorizar la Ing. VELARDE CARHUAS YANETH con CIP N°180205, quien acredita una experiencia de 3.61 años, en el cargo de especialista en control de calidad, por la renuncia del especialista en control de calidad: Ing. ROJAS NAJARRO MAYRA CIP N°199628 y por los informes que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –REMITIR, al Gerente General de la EMPRESA CONSTRUCTORA JP SRL, cito en La Asoc. Las Dunas Mz A Lte 03 – Ayacucho – Huamanga – Ayacucho con Nro de celular 982558282.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás órganos estructurados de la MDSJB, para los fines pertinentes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Walter V. Prado Estrella
ALCALDE